

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

68**TORRES DE LA ALAMEDA**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Que, en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno municipal del Ayuntamiento de Torres de la Alameda el 29 de marzo de 2012, se aprobó inicialmente la imposición en este término municipal del impuesto sobre construcción, instalaciones y obras, y la ordenanza fiscal reguladora del mismo, con el contenido y texto que consta en el expediente.

Se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de treinta días hábiles desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presentan reclamaciones o sugerencias a la exposición pública en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Horario para examinar el expediente: de nueve a catorce y treinta, de lunes a viernes.
Departamento: Secretaría General.

En Torres de la Alameda, a 30 de marzo de 2012.—La alcaldesa-presidenta, Clara Torre Ruiz.

(03/12.845/12)